



**ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO  
POR CGE DISTRIBUCIÓN S.S. CON MOTIVO DE  
SOLICITUD DE PARALELISMO AÉREO EN RUTA H-  
710, COMUNA DE MALLOA Y OTORGA  
APROBACIÓN TÉCNICA QUE INDICA.**

**RANCAGUA, 13 SET. 2011**

**VISTOS:**



Las necesidades y funciones del Servicio; lo dispuesto en los artículos 36, 40 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, publicado en el Diario Oficial el 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206 de 1960, Ley de Caminos; lo dispuesto en el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en caminos públicos de fecha 23 de enero de 2007; la Ley N° 19.880 de fecha 29 de mayo de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 4609 Exenta de fecha 5 de octubre de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**, concesionaria de servicio público de distribución de energía eléctrica, debidamente representada por el Sr. Miguel Urrutia Aray, ha deducido con fecha 1 de septiembre de 2011, recurso de reposición y superior jerárquico en subsidio, en contra del Oficio Ord. N° 1609 de fecha 25 de agosto de 2011, mediante el cual la Dirección de Vialidad Región de O'Higgins no otorgaba la aprobación técnica ni la autorización para la ocupación de la faja fiscal del camino público Rol H-710, también denominado Santa Inés, de la comuna de Malloa.

Que el fundamento técnico considerado por la Dirección Regional de Vialidad se basó en el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, específicamente por razones de seguridad vial.

Que según lo dispone el Instructivo sobre Paralelismos en su numeral 10 letra d), relativo a Condiciones de Diseño: "Toda obra de paralelismo aéreo deberá disponerse de manera tal que la distancia horizontal, medida desde el borde de la berma hasta la proyección vertical de cualquiera de sus elementos, no sea inferior a 3,00 m. Este requisito deberá ser especialmente verificado en las curvas horizontales de radio reducido. En aquellos sectores en que la faja fiscal es muy angosta, se deberá analizar caso a caso."

DIRECCION DE VIALIDAD ; FONO (72) 582038 FAX (72) 582039 ; CAMPOS 301 RANCAGUA.

Que en consideración al análisis de las condiciones en que se encuentra la faja del camino público Rol H-710, en el sector denominado Santa Inés, de la comuna de Malloa, esta Dirección Regional otorga la aprobación técnica del proyecto aludido, debiendo instalarse la postación respectiva, de manera que no afecte la seguridad vial de los usuarios del camino.

Que esta resolución no constituye una autorización para la construcción del "proyecto de paralelismo aéreo en camino público Santa Inés, Ruta Rol H-710, Región de O'Higgins", lo cual deberá solicitarse de manera independiente ante esta Dirección Regional.

### RESUELVO

D.V. VI N° **1364** / EXENTO.

- 1.- **ACÓGESE**, el recurso de reposición interpuesto por **CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**, aprobándose técnicamente dicho proyecto, sin perjuicio que la empresa recurrente deberá cumplir con los requisitos que establece esta Dirección Regional para efectos de su construcción.
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a **CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**, mediante envío de ésta por correo certificado al domicilio antes señalado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**JORGE CELEDÓN PIRTZE**  
Ingeniero Civil,  
Director Regional de Vialidad  
Región de O'Higgins

*SSZ/ssz*  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Miguel Urrutia Aray, representante CGE Distribución S.A., Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 0265, 3° piso, Rancagua.
- Sr. Iván Rodríguez, Encargado de Faja Fiscal Dirección de Vialidad, Región de O'Higgins.
- Asesoría Jurídica Dirección de Vialidad Región de O'Higgins.
- Oficina de Partes, Vialidad Región de O'Higgins.

Resolución Acoge Reposición CGE S.A. 13.09.2011.

Proceso N°: 5098331 /

DIRECCION DE VIALIDAD : FONO (72) 582038 FAX (72) 582039 ; CAMPOS 301 RANCAGUA.

*[Handwritten signature]*